

**Gobierno del Estado de Zacatecas**

**Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-32000-19-2213-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 2213

***Crterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato legal de verificar la observancia de la LDFEFM por todo Ente Público, entre estos, las entidades federativas.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a ese ordenamiento para la Cuenta Pública 2023, considera la revisión de las 32 entidades federativas, por medios electrónicos.

***Objetivo***

Fiscalizar la observancia de las reglas de disciplina financiera, la contratación de los financiamientos y otras obligaciones dentro de los límites establecidos por el Sistema de Alertas, el cumplimiento de inscribir y publicar la totalidad de sus financiamientos y otras obligaciones en el Registro Público Único. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la Ley, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado; así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2023.

### **Resultados**

#### **Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo**

1. El Gobierno del estado de Zacatecas no contrató deuda pública a largo plazo durante el ejercicio fiscal 2023.
2. El Gobierno del estado de Zacatecas no contrató financiamientos ni obligaciones por medio del mercado bursátil durante el ejercicio fiscal 2023.
3. El Gobierno del estado de Zacatecas no reestructuró ni refinanció algún tipo de obligación financiera durante el ejercicio fiscal 2023; por lo que no tuvo gastos y costos relacionados durante el ejercicio fiscal 2023.
4. El Gobierno del estado de Zacatecas no contrajo compromisos bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas (APP) ni tuvo compromisos de pago para APP por lo que no se asignaron recursos en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023.

#### **Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo**

5. El Gobierno del estado de Zacatecas contrató un financiamiento de corto plazo durante el ejercicio fiscal 2023 de acuerdo con la normativa, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS  
CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Institución bancaria	Fecha de contratación	Monto total contratado	Proceso competitivo Sí / No	Publicación del análisis comparativo de las propuestas en la página oficial de internet Sí / No
Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	21 de febrero de 2023	100,000.0	No	No, ya que el financiamiento tiene relación con un Factoraje Financiero el cual se encuentra bajo el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, por lo que no requirió realizar un proceso competitivo, y quedó sujeto a lo previsto en dicho programa.

FUENTE: Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, carta de ingreso a cadena productiva contrato y formato de registro.

6. El Gobierno del estado de Zacatecas contrató un financiamiento a corto plazo, por un monto de 100,000.0 miles de pesos, el cual fue quirografario y se inscribió en el Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); asimismo, se verificó que el saldo insoluto total del monto principal del financiamiento a corto plazo, al cierre de cada Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos-LDF, presentados trimestralmente, incluyó la totalidad del financiamiento a corto plazo adquirido durante el ejercicio fiscal 2023 y los saldos pendientes por amortizar del ejercicio fiscal anterior, y en todo momento no excedió el 6.0% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2023 (menos el financiamiento neto) por 2,208,752.9 miles de pesos, conforme la normativa, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS  
CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Institución bancaria	Fecha de corte de los reportes trimestrales	Monto dispuesto en el ejercicio fiscal 2023	Ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos 2023 (menos financiamiento neto)	6.0% de los ingresos totales (menos financiamiento neto)	Saldo insoluto total al cierre de cada fecha de contratación <sup>1</sup>	% saldo insoluto respecto de los ingresos totales (menos financiamiento neto)	Quirografarias (Cumple / No cumple)	Fue sujeto a reestructura o refinanciamiento mayor de 1 año (Sí / No)	Inscritas en el RPU de la SHCP (Cumple / No cumple)
		(a)	(b)	(c = b * 6.0%)	(d)	(e = d / b)			
Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	31/03/2023	0.0	36,812,548.8	2,208,752.9	0.0	0.0%	Cumple	No	Cumple
Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	30/06/2023	53,285.9	36,812,548.8	2,208,752.9	31,904.1	0.09%	Cumple	No	Cumple
Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	30/09/2023	96,533.4	36,812,548.8	2,208,752.9	17,115.7	0.05%	Cumple	No	Cumple
Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	31/12/2023	178,649.5	36,812,548.8	2,208,752.9	39,250.2	0.10%	Cumple	No	Cumple

FUENTE: Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2023, RPU de la SHCP, formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos-LDF, Estado Analítico de la Deuda y Otros pasivos y contratos de las obligaciones y el anexo 4a) proporcionado por el ente público.

NOTA: Debido a que la naturaleza del financiamiento es una cadena productiva (factoraje financiero), tiene el comportamiento de un crédito revolvente, por lo que no se acumula el saldo insoluto. El monto dispuesto en el ejercicio fiscal 2023 se obtuvo de los Informes Analíticos de la Deuda Pública y Otros Pasivos-LDF trimestrales, ya que se desconoce el momento en el que se realiza el descuento de los documentos.

Por lo anterior, se verificó que el Gobierno del estado de Zacatecas efectuó el proceso de contratación del financiamiento a corto plazo de acuerdo con la normativa y se comprobó que dicho financiamiento no se refinanció ni se reestructuró.

7. El Gobierno del estado de Zacatecas contrató un financiamiento a corto plazo durante el ejercicio fiscal 2023, el cual se destinó exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo (insuficiencias de liquidez de carácter temporal), como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS  
DESTINO DE LAS CONTRATACIONES DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Institución bancaria	Destino	Fecha de contratación	Monto total contratado
Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.	Agilizar el pago a Proveedores y Contratistas	21/02/2023	100,000.0

FUENTE: Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2023, el RPU de la SHCP, el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF, Estado Analítico de la Deuda y Otros pasivos y el contrato del financiamiento.

8. El Gobierno del estado de Zacatecas publicó en su página oficial de internet, los informes trimestrales que formaron parte de la Cuenta Pública 2023 y se comprobó que estos informes incluyeron como mínimo el importe de las obligaciones, la tasa, el plazo, las comisiones y cualquier costo relacionado; adicionalmente, se comprobó que se integró el cálculo de la tasa efectiva conforme la metodología emitida por la SHCP.

#### Otros pasivos

9. El Gobierno del estado de Zacatecas presupuestó 604,400.0 miles de pesos para el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), que representaron el 1.5% de los ingresos totales previstos en su ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2023, porcentaje que no excedió el límite del 2.0% establecido en la normativa; asimismo, se verificó que la entidad federativa no realizó incrementos para el pago de ADEFAS durante el ejercicio fiscal 2023.

10. El Gobierno del estado de Zacatecas acreditó que el saldo de otros pasivos en el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF, coincidió con el reportado en el formato 1 Estado de Situación Financiera Detallado – LDF; asimismo, en el desglose de otros pasivos, los conceptos principales de estas obligaciones fueron para pagos a proveedores, servicios personales, pasivos diferidos, otras cuentas por pagar, transferencias otorgadas por pagar a corto plazo, retenciones y contribuciones.

### Reglas de disciplina financiera (Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas)

11. El Gobierno del estado de Zacatecas cumplió con el principio de sostenibilidad dado que generó, en el acumulado de cada periodo de manera trimestral y forma anual en la Cuenta Pública 2023, bajo el momento contable devengado, un Balance Presupuestario “Sostenible” por 1,108,999.8 miles de pesos y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles “Sostenible” por 1,067,650.8 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS  
BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto devengado
Ingresos totales (A)	41,543,862.5
Egresos presupuestarios (B)	41,991,212.0
Remanente del ejercicio anterior (C)	1,556,349.3
<b>Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)</b>	<b>1,108,999.8</b>

FUENTE: Formatos 4 Balance Presupuestario - LDF; 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF y 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por objeto del gasto).

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS  
BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto devengado
Ingresos de libre disposición (A)	18,699,730.7
Financiamiento neto con fuente de pago de ingresos de libre disposición (B)	0.0
Gasto no etiquetado (sin incluir amortización de la deuda pública) (C)	19,188,429.2
Remanente ingresos de libre disposición aplicados en el periodo (D)	1,556,349.3
<b>Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)</b>	<b>1,067,650.8</b>

FUENTE: Formatos 4 Balance Presupuestario - LDF; 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF y 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por objeto del gasto).

12. El Gobierno del estado de Zacatecas calculó la asignación de recursos para servicios personales con base en la metodología establecida por la normativa y los criterios emitidos por la SHCP, lo que resultó en un importe aprobado de 13,934,019.8 miles de pesos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual presentó un incremento de 733,745.0 miles de pesos, lo que representó el 5.6% respecto del aprobado en el ejercicio fiscal inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como resultado del producto del porcentaje de crecimiento en términos reales señalado en los Criterios

Generales de Política Económica (CGPE) para el ejercicio fiscal presupuestado y de la inflación acumulada de los últimos 12 meses, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS  
CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2022		13,200,274.8
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (octubre 2021 - octubre 2022)*	8.41	1,110,143.1
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2022 (actualizado)		14,310,417.9
Crecimiento en términos reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF	3.00	429,312.5
b) Art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE por 3.0% para el ejercicio fiscal 2023)		
Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2023		14,739,730.4
Monto de asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2023		13,934,019.8
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2023		0.0
(-) Excepciones (gastos estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2023		0.0
Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2023 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		13,934,019.8
Incremento de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2023 en relación con el ejercicio fiscal 2022	5.60	733,745.0
Monto por debajo del límite máximo permitido		805,710.6

FUENTE: Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) para el ejercicio fiscal 2023, los presupuestos de egresos para los ejercicios fiscales 2022 y 2023 y CGPE.

NOTAS: \*Se utilizó el porcentaje de inflación disponible a la fecha de presentación del Proyecto de Presupuesto de Egresos.

**13.** El Gobierno del estado de Zacatecas asignó recursos para servicios personales por 13,934,019.8 miles de pesos, el cual incrementó durante el ejercicio fiscal 2023 por un importe de 160,665.1 miles de pesos, y bajo el momento contable pagado por 13,797,521.2 miles de pesos, los cuales no rebasan el monto aprobado de 13,934,019.8 miles de pesos, lo que generó un decremento por 136,498.6 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS  
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado (A)	Ampliación (B)	Modificado (A + B)	Pagado al 31/12/2023 (C)	Límite máximo (D)	Diferencia Decremento (C-A)
Servicios personales	13,934,019.8	160,665.1	14,094,684.9	13,797,521.2	14,739,730.4	-136,498.6

FUENTE: Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría).

El incremento en la ampliación presupuestal se correspondió con el convenio específico del programa U080 "Apoyos a centros y organizaciones de educación", el cual son apoyos extraordinarios para solventar gastos inherentes a la prestación de servicios personales de conformidad con el criterio emitido por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) de la SHCP por medio del oficio núm. 351-A-EOS-682-2020 de fecha 6 de octubre de 2020.

**14.** El Gobierno del estado de Zacatecas obtuvo ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición durante el ejercicio fiscal 2023 por un monto de 1,812,150.1 miles de pesos, estos se destinaron a los conceptos de inversión pública productiva por 635,510.5 miles de pesos, a la creación de un fondo cuyo objetivo fue compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes por 152,159.8 miles de pesos, y a un destino específico conforme a la normativa por 983,540.6 miles de pesos, los cuales son conceptos previstos por la normativa de acuerdo con su nivel de endeudamiento; asimismo, contó con las autorizaciones correspondientes por parte de la Secretaría de Finanzas; adicionalmente, se constató que 40,939.2 miles de pesos no fueron asignados a un rubro específico del gasto y se encontraron disponibles en las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2023.

**15.** El Gobierno del estado de Zacatecas recaudó ingresos totales por 41,671,713.1 miles de pesos, monto superior en 4,859,164.3 miles de pesos a lo estimado en Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2023 por 36,812,548.8 miles de pesos, por lo que no se ubicó dentro de los supuestos que se establecen en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

#### **Deuda estatal garantizada**

**16.** El Gobierno del estado de Zacatecas, durante el ejercicio fiscal 2023, no celebró convenios de deuda pública con garantía del Gobierno Federal (Deuda Estatal Garantizada) ni solicitó el registro ante el RPU de la SHCP de este tipo de obligaciones.

### **Sistema de alertas**

**17.** El Gobierno del estado de Zacatecas remitió a la SHCP la información necesaria para la actualización de los tres indicadores del Sistema de Alertas: indicador de deuda pública y obligaciones sobre ingresos de libre disposición; indicador de servicio de la deuda y de obligaciones sobre ingresos de libre disposición y del indicador de obligaciones a corto plazo y proveedores y contratistas, en los tiempos establecidos por la normativa, además de que los resultados son razonables, y clasifican a la entidad federativa en un nivel de endeudamiento sostenible; asimismo, se constató que la información publicada por el Sistema de Alertas coincidió con la información presentada en la Cuenta Pública 2023 del Gobierno del estado de Zacatecas.

**18.** El Gobierno del estado de Zacatecas estimó ingresos de libre disposición para el ejercicio fiscal 2023 por 13,206,855.5 miles de pesos; además, consideró el saldo de todos los financiamientos y obligaciones a corto y largo plazo vigentes, con fuente de pago de ingresos de libre disposición, y con base en el resultado obtenido del nivel de endeudamiento de acuerdo con la medición de los indicadores correspondientes a la Cuenta Pública 2021 y publicado en la página oficial de internet de la SHCP el 30 de junio de 2022, el nivel fue sostenible. Por lo anterior, se determinó que el Techo de Financiamiento Neto (TFN) al que podía acceder el Gobierno del estado de Zacatecas durante el ejercicio fiscal 2023 fue de hasta el equivalente al 15.0% de sus ingresos de libre disposición lo que se correspondió con un límite de 1,981,028.3 miles de pesos; asimismo, conforme a lo señalado en el resultado 8, referente a los financiamientos de corto plazo, se comprobó que el importe acumulado de lo contratado y dispuesto en el ejercicio fiscal 2023 de estas obligaciones no superó el 6.0% indicado en la normativa y no superó el TFN de cada periodo de contratación, en tanto que al final del ejercicio fiscal 2023 la entidad federativa presentó un financiamiento neto negativo por 144,195.7 miles de pesos como resultado de restar las amortizaciones efectuadas a la deuda pública de las disposiciones recibidas durante el ejercicio fiscal 2023, lo que representó el 7.3% adicional al límite, por lo cual no excedió el porcentaje establecido.

Adicionalmente se constató que no generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponible Negativo, por lo que no solicitó ni se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado durante el ejercicio fiscal 2023.

### **Registro Público Único**

**19.** El Gobierno del estado de Zacatecas solicitó la inscripción de manera oportuna en el RPU de la SHCP, de un financiamiento contratado en el ejercicio fiscal 2023; cuya clave de registro y fecha de inscripción se relaciona en la siguiente tabla:



GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS  
INSCRIPCIÓN EN EL RPU DE LA SHCP  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Entidad	Deudor u Obligado	Acreedor	Tipo de Obligación	Fecha de Contratación	Fecha de Inscripción	RPU de la SHCP		Monto Original Contratado
						Fecha Solicitud	Núm./Clave asociada	
Zacatecas	Gobierno del Estado	Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	Factoraje financiero	21/02/2023	17/04/2023	14/03/2023	Q32-0423059	100,000.0

FUENTE: RPU de la SHCP, constancia de inscripción.

**20.** El Gobierno del estado de Zacatecas liquidó un financiamiento con la institución financiera Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat durante el ejercicio fiscal 2023 por un monto de 100,000.0 miles de pesos; asimismo, se presentó la evidencia de la solicitud y de la constancia de cancelación ante el RPU de la SHCP, y la documentación mediante la cual el acreedor manifestó que el financiamiento se liquidó, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS  
FINANCIAMIENTOS LIQUIDADOS Y CANCELADOS  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Institución bancaria	Fecha de contratación	Monto original contratado	Clave de inscripción	Fecha de cancelación	Constancia de cancelación del RPU de la SHCP	Presenta carta finiquito emitida por la entidad financiera	Causa de cancelación
Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	01/03/2022	100,000.0	Q32-0522093	23/03/2023	351-A-PFV-00829	Sí	Liquidación

FUENTE: RPU de la SHCP, constancia de cancelación en el RPU de la SHCP, carta finiquito emitida por la institución bancaria.

**21.** El Gobierno del estado de Zacatecas, durante el ejercicio fiscal 2023, envió trimestralmente a la SHCP dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, la información referente a cada financiamiento.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 21 no se detectaron irregularidades.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Gobierno del estado de Zacatecas, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2023. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del estado de Zacatecas observó la normativa del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para el ejercicio fiscal 2023.

Durante el ejercicio 2023, el Gobierno del estado de Zacatecas realizó contrataciones de deuda a corto plazo conforme a lo establecido en la legislación aplicable. Asimismo, se comprobó que no realizó operaciones de refinanciamiento ni reestructuras.

El saldo insoluto de las obligaciones a corto plazo no excedió del 6.0% de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir financiamiento neto durante el ejercicio fiscal 2023.

En relación con las reglas de disciplina financiera, el Gobierno del estado de Zacatecas atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles, la asignación de recursos para servicios personales se ajustó a los límites previstos por la norma, y una vez aprobados no se realizaron incrementos durante el ejercicio fiscal; los ingresos excedentes se destinaron conforme lo determina la normativa.

Por otro lado, el Gobierno del estado de Zacatecas realizó de manera oportuna la inscripción y publicación en el Registro Público Único de la totalidad de financiamientos y obligaciones; el techo de financiamiento neto correspondió a su nivel de endeudamiento y remitió en tiempo la información de los indicadores del Sistema de Alertas.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2023, el Gobierno del estado de Zacatecas realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo
2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo
3. Otros pasivos
4. Reglas de disciplina financiera (Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas)
5. Deuda estatal garantizada
6. Sistema de alertas
7. Registro Público Único

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas sobre el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios de la Cuenta Pública 2023.

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo
  - Se constató que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones se realizaron de conformidad con la normativa y lo autorizado por la legislatura local;

asimismo, se comprobó que los gastos y costos relacionados con la contratación de los financiamientos, refinanciamientos, reestructuraciones y obligaciones en el ejercicio fiscal 2023 se ajustaron al porcentaje indicado por la normativa correspondiente a cada monto contratado.

- En el caso de las contrataciones por medio del mercado bursátil y del esquema de Asociaciones Público Privadas (APP) se verificó que se cumplió con todos los requisitos que señala la normativa, respecto de su contratación, la documentación a entregar, a la instancia a informar, lo que se debió publicar, y se solicitó la constancia de inscripción en el apartado específico del Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); asimismo, para los pagos realizados durante el ejercicio fiscal 2023, aun cuando se tratara de obligaciones de APP contratadas en ejercicios fiscales anteriores se verificó que hayan sido registradas a nivel estatal y federal.

- Se verificó que las operaciones de refinanciamiento o reestructura cumplieron con lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y, en el caso de que no requirió autorización por parte de la legislatura local, se comprobó que cumplieron con los supuestos establecidos en la normativa.

- Se constató que la entidad federativa publicó en su página oficial de internet los instrumentos jurídicos (contratos) y los informes trimestrales de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) que formaron parte de la Cuenta Pública 2023 y que el informe trimestral presentado incluyó la información requerida por la normativa.

## 2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo

- Se constató que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones a corto plazo se realizaron de conformidad con la normativa; que dichas obligaciones no fueron objeto de refinanciamiento o reestructura a plazos mayores de un año; en su caso, queden totalmente pagados a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno, y que se destinaron exclusivamente a cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal.

- Se comprobó que los informes periódicos de la LGCG respecto de los financiamientos y obligaciones fueron publicados en la página oficial de internet de la entidad federativa; asimismo, se verificó que la Cuenta Pública 2023 y dichos informes cumplieron con lo indicado por la normativa y que se integró el cálculo de la tasa efectiva conforme la metodología emitida por la SHCP.

## 3. Otros pasivos

- Se verificó que los recursos previstos en el proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2023, para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior (ADEFAS), no excedieron el 2.0% de los ingresos totales de la entidad federativa conforme su ley de ingresos y, en caso, de incremento que se dispuso de la documentación que justificó la

excepción; además, se corroboró que se contó con los oficios de autorización y con la información comprobatoria de los movimientos presupuestales; asimismo, se constató que el importe registrado como otros pasivos en el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF coincidió con el registrado en el formato 1) Estado de Situación Financiera Detallado – LDF; adicionalmente, se realizó el cruce de información entre: la “Comparación Trimestral con Instituciones Financieras a través de la CNBV 2023” publicado por la SHCP, el informe ejecutivo sobre deuda pública de cada ente fiscalizado y el listado de todos los financiamientos y obligaciones en el documento proporcionado a la SHCP para acreditar el cumplimiento del Techo de Financiamiento Neto y del saldo insoluto de obligaciones a corto plazo, con la finalidad de constatar si se reportaron obligaciones de pago sujetas a los supuestos indicados por la normativa; y, finalmente, se verificó conceptualmente el desglose detallado de otros pasivos.

4. Reglas de disciplina financiera (Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas)
  - Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con el principio de sostenibilidad, dado que generó Balances Presupuestarios Sostenibles y de Recursos Disponibles Sostenibles, de forma trimestral y el acumulado de cada periodo del ejercicio al final del ejercicio fiscal 2023, y en el caso de haber generado un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, se revisó si se encontró en los supuestos señalados por la normativa.
  - Se constató que la entidad federativa consideró la metodología establecida por la normativa y los criterios emitidos por la SHCP, en el cálculo de la asignación global de los recursos para servicios personales aprobados en su presupuesto de egresos y que la ejecución se realizara de conformidad con las disposiciones correspondientes.
  - Se verificó que los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición de la entidad federativa se destinaron y autorizaron de acuerdo con su nivel de endeudamiento en los conceptos previstos por la LDFEFM y a los criterios emitidos por la instancia interpretativa competente.
  - En el caso de la disminución de los ingresos previstos en la ley de ingresos de cada entidad federativa, durante el ejercicio fiscal 2023, se verificaron los ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gasto conforme se establece en la normativa.
5. Deuda estatal garantizada
  - Se verificó que, en el caso de contratarse deuda estatal garantizada se cumplió con lo establecido en la LDFEFM.
6. Sistema de alertas
  - Se verificó que la entidad federativa remitió la información de los tres indicadores para la medición del Sistema de Alertas a la SHCP dentro del plazo señalado por la normativa y que dichos indicadores coincidieron con lo presentado en la Cuenta Pública

2023, en el caso de que existan diferencias se comprobó la conciliación de las cifras; además, en el caso de las obligaciones a corto plazo que no fueron registradas en el RPU de la SHCP, se constató que los montos correspondientes se consideraron en la información que se remitió para la medición del Sistema de Alertas.

- Se verificó que en el cálculo del Techo de Financiamiento Neto (TFN) realizado se consideró el porcentaje establecido en la normativa, y se considerara el saldo de todos los financiamientos y obligaciones a corto y largo plazo vigentes, con fuente de pago de ingresos de libre disposición, aun y cuando no se hubieren registrado en el RPU de la SHCP y, en el caso, de no considerarlos en dicho cálculo, presentó la carta de liquidación de la institución financiera.
- Se verificó que los montos acumulados de lo contratado y lo dispuesto durante el ejercicio fiscal 2023 de financiamientos a corto plazo cumplieron con el porcentaje señalado por la normativa (6.0%) y dicho importe no fue superior al TFN para el periodo correspondiente y, en caso de que se generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, solicitó y se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado conforme la normativa.

#### 7. Registro Público Único

- Se verificó la inscripción de la totalidad de los financiamientos y obligaciones a su cargo, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago, contratos de APP, al igual que en el caso de que el gobierno estatal fungió como obligado solidario de financiamientos de entes públicos estatales o municipales se cumplió con los requisitos establecidos en la normativa; asimismo, que en el caso de obligaciones contratadas fuera del sistema bancario, se cumplió lo establecido por la normativa.
- Se verificó que la solicitud de inscripción se presentó en tiempo, y en el caso de la cancelación de la inscripción en el RPU o la no inscripción de un financiamiento u obligación, se presentó la documentación en la que consta que el financiamiento u obligación fue liquidado o, en su caso, que no fue dispuesto.
- Se comprobó que la entidad federativa envió dentro de los plazos indicados por la normativa, la información de cada financiamiento y obligación de la entidad federativa y de sus entes públicos.

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas del estado de Zacatecas